



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268 -2025-A-MDP

Pachia, 28 de noviembre del 2025

### VISTO:

Mediante Acta de Sesión N°06 de Comité Distrital de Salud Pachia, el Acta de Sesión N°07 de comité Distrital de Salud Pachia, la solicitud S/N de fecha 25 de noviembre, el informe N°130-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80 de la mencionada ley atribuye a las municipalidades distritales la función de promover y ejecutar actividades de salud pública y saneamiento físico-ambiental.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N.° 032-2020-SA, integran a las municipalidades distritales al Sistema Nacional de Salud a través de los Comités Distritales de Salud, presididos por el alcalde distrital.

Que la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N.° 026-2020-SA, dispone la implementación de productos situacionales como herramientas de gestión multisectorial.

Que el Ministerio de Salud emitió la Resolución Ministerial N.° 100-2025/MINSA, que formaliza el Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial 2030.

Que la documentación remitida respecto a la implementación de fichas descriptivas de productos situacionales se encuentra elaborado conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 022-2024-SA, específicamente lo señalado en su Anexo 1 – Ficha 53, Acción 01, referido a la obligatoriedad de contar con la aprobación y adopción de las fichas situacionales contempladas en el Catálogo del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030.

Luego de la revisión correspondiente, se verifica que la información presentada cumple con los criterios técnicos y normativos exigidos por la norma, por lo que se otorga la conformidad para su continuidad, trámite e incorporación en los documentos de gestión institucional pertinentes.

Asimismo, es pertinente señalar que, conforme al contenido del Acta de Sesión N.° 06 del Comité Distrital de Salud Pachia, realizada el 23 de junio de 2025, el Comité integrado por:

1.	Presidente /representante del CDS	Sr. Cesar Abdias Huayta Tintaya
2.	Secretario de Coordinación CDS	Lic. Morelia Olivera Alva
3.	Gerente GDESA	Ing. Carlos Ramos Catacora

Acordó la elaboración de la Agenda Distrital de Intervenciones Multisectoriales Priorizadas de Salud para la Gestión de los Determinantes Sociales, así como la adopción de las fichas descriptivas de productos situacionales del Catálogo Nacional de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030. Durante dicha sesión, la Secretaría de Coordinación del CDS informó sobre el registro y procesamiento de la información en la matriz Excel proporcionada por el SECCOR Nacional, así como sobre el uso obligatorio del Catálogo Nacional de Fichas Descriptivas de Productos Situacionales para la identificación de prioridades distritales.

Este acuerdo respalda y acredita que el Comité Distrital de Salud ha cumplido con las actividades técnicas requeridas para la implementación, reforzando la procedencia de la conformidad otorgada en el presente informe en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N.° 022-2024-SA.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, mediante Informe N°130-2025-LCP-GAJ-GM-MDP de fecha 26 de noviembre del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINION FAVORABLE aprobar mediante acto resolutivo la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales.

El artículo 80 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen la competencia de promover, coordinar y ejecutar acciones relacionadas con la salud pública en su jurisdicción, así como participar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas locales de salud. Esta disposición respalda jurídicamente la participación activa de la municipalidad y del Comité Distrital de Salud en los procesos de implementación, seguimiento y articulación de las intervenciones multisectoriales vinculadas a los determinantes sociales de la salud.

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, con la conformidad de la Gerencia Municipal, visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales seleccionados y aprobados por el Comité Distrital de Salud Pachia, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución:

FICHAS DESCRIPTIVAS	PRODUCTO SITUACIONAL
FICHA DESCRIPTIVA N°181	Territorios cuentan con sistemas: (1) de monitoreo periódico de la calidad del aire y suelo; (2) de monitoreo de la calidad del agua de consumo humano; (3) de vigilancia sanitaria de alimentos procesados; (4) de monitoreo de juguetes, útiles escolares, pinturas, entre otros, en relación a metales pesados u otras sustancias químicas peligrosas.
FICHA DESCRIPTIVA N°25	Territorios con iniciativas intersectoriales que promueven los estilos de vida saludable.
FICHA DESCRIPTIVA N°232	Territorios con Centros de salud mental comunitaria para las acciones intersectoriales que contribuyan en la reducción de actos de violencia, robo, inseguridad alimentaria (mercados), prácticas de higiene y ambiente (cuidados de la persona, espacios y ambientes), medidas de seguridad para una atención de salud y la promoción de una convivencia familiar y social saludable por medio comunicacional y/o difusión en temas de medidas de prevención de urgencias-emergencias y salud mental.
FICHA DESCRIPTIVA N°38	Territorios donde se ejecutan los programas presupuestales Programa Articulado Nacional (PAN), Salud Materno Neonatal (SMN), Enfermedades No Transmisibles (ENT).
FICHA DESCRIPTIVA N°246	RIS desarrolla programa de vigilancia de la Salud de los trabajadores y a vigilancia de los ambientes laborales, para la identificación temprana de daños a su salud.
FICHA DESCRIPTIVA N°131	Territorios con IPRESS que operan sistemas de información interoperables para identificación oportuna de gestantes y menores de 36 meses de edad y recién nacidos y entrega temprana de paquetes integrales.

**ARTICULO SEGUNDO: Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental la coordinación técnica y administrativa con el establecimiento de salud del distrito.

**ARTICULO TERCERO: Disponer** que la secretaria de coordinación del comité distrital de salud realice el seguimiento de las fichas aprobadas en el artículo 1 dando cuenta a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** a las demás unidades orgánicas, para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C: Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA  
PROF. CESAR ABDÍAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE